



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-11/2011**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de las solicitudes de información con número de folio **0001400009011** y **0001400011711**, en cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de fecha 15 de junio de 2011, en los recursos de revisión 2302/11 y 2091/11 (acumulados); y

R E S U L T A N D O

1. Que el 27 de enero de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400009011, en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta.

1. Copias simples de facturas de gastos en telefonía celular del mes de Diciembre de 2010. Del Sr. Javier Lozano Alarcon. Titular del Despacho. En la Secretaria del Trabajo Y Prevision Social." (sic)

2. Que el 10 de febrero de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400011711, en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta y amable posible.

1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Enero del 2011. Del Sr. Javier Lozano Alarcon. Secretaria del Trabajo y Prevision Social. Titular del Despacho." (sic)

3. Que el 25 de marzo de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respondió la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400011711, a la cual adjuntó:



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

La Resolución mediante la cual se confirmó la inexistencia en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la información requerida (factura de gastos en telefonía celular del mes de enero de 2011, del Titular del Ramo, Javier Lozano Alarcón), toda vez que la factura es consolidada; no obstante lo anterior, en aras del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6° Constitucional se le informó al solicitante que en cuanto obrara en poder de esta Dependencia la factura consolidada del servicio de telefonía celular correspondiente al mes de enero de 2011, en alcance la misma se le haría llegar a la dirección de correo electrónico registrada en su solicitud de información.

Así también, este Comité de Información confirmó la clasificación y la disponibilidad en versión pública del desglose de llamadas realizadas desde el teléfono celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al mes de enero de 2011, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental¹, la cual fue entregada al recurrente.

4. Que el 28 de marzo de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respondió la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400009011, a la cual adjuntó:

La Resolución mediante la cual se confirmó la inexistencia en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la información requerida (factura de gastos en telefonía celular del mes de diciembre de 2010 del Titular del Ramo, Javier Lozano Alarcón), toda vez que la factura es consolidada; no obstante lo anterior, en aras del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6° Constitucional se le informó al solicitante que en cuanto obrara en poder de esta Dependencia la factura consolidada del servicio de telefonía celular correspondiente al mes de diciembre de 2010, en alcance la misma se le haría

¹ La versión pública del desglose de llamadas que generó en su oportunidad la Dirección General de Tecnologías de la Información en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo hizo en atención al precedente contenido en la resolución emitida por el Pleno del IFAI el 17 de noviembre de 2010, en el recurso de revisión 5813/10, en relación con la solicitud de acceso a la información número 0001400061310.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

llegar a la dirección de correo electrónico registrada en su solicitud de información, lo que se hizo el 19 de abril de 2011.

Así también, este Comité de Información confirmó la clasificación y la disponibilidad en versión pública del desglose de llamadas realizadas desde el teléfono celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2010, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental², la cual fue entregada al recurrente.

5. Que con fecha 23 de mayo de 2011, las Comisionadas del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, María Marván Laborde y Sigrid Arzt Colunga emitieron el acuerdo por el que declararon la acumulación de los recursos de revisión número 2302/11 y 2091/11.
6. Que con fecha 15 de junio de 2011, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, resolvió los recursos de revisión número 2302/11 y 2091/11 (acumulados), modificando la respuesta de esta Dependencia respecto a la inexistencia de facturas individuales en gastos en telefonía celular del titular de la Secretaría durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, por lo que instruyó:

“... al sujeto obligado a realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de las facturas a partir de las cuales desprenda el monto erogado por los meses de septiembre y octubre de 2010 por concepto de telefonía celular del secretario del Ramo³ (sic), aún cuando éstas no correspondan exclusivamente a la información del Titular de la dependencia. En caso de no

² La versión pública del desglose de llamadas que generó en su oportunidad la Dirección General de Tecnologías de la Información en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo hizo en atención al precedente contenido en la resolución emitida por el Pleno del IFAI el 17 de noviembre de 2010, en el recurso de revisión 5813/10, en relación con la solicitud de acceso a la información número 0001400061310.

³ Cabe mencionar que mediante las solicitudes de acceso a la información con folio número 0001400009011 y 0001400011711 el particular requirió factura de gastos de telefonía celular del Secretario del Trabajo y Previsión Social de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, respectivamente, y no de los meses de septiembre y octubre de 2010, como alude el considerando Octavo numeral 2 de la Resolución emitida por el Pleno del IFAI el 15 de junio de 2011 en los recursos de revisión 2302/11 y 2091/11.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

localizar las facturas de referencia, deberá entregar los documentos a partir de los cuales se desprenda el monto exacto erogado por el Secretario por concepto de telefonía celular durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011."

*"Se **modifica** la respuesta por lo que respecta a la clasificación efectuada por el sujeto obligado con fundamento en la fracción I del artículo 18 de la Ley de la materia y en consecuencia se **reclasifica** la información relativa a los números telefónicos de las llamadas salientes del equipo celular asignado al titular del sujeto obligado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley citada."*

7. Que mediante oficio No. 513.4/08.07.2011/084, de fecha 8 de julio del actual, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), comunicó a este Comité de Información que, después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos, enviada la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente a los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, con el monto total de los servicios devengados de cada mes, mediante el método que utilizó el Órgano Interno de Control en la STPS durante la Auditoría No. 02/2011 practicada al contrato RF-038-2008; además la DGTI como área encargada de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, prorrateó el descuento de \$7,390.83, de manera proporcional entre todos los conceptos fijos del citado instrumento, descuento que otorga el prestador del servicio a la Dependencia. Asimismo, en dicha versión pública, la información relativa a los números de las llamadas salientes del equipo celular del secretario del Trabajo y Previsión Social se testó con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cumplimiento al Considerando Octavo de la Resolución emitida por el Pleno del IFAI el 15 de junio de 2011, en los recursos de revisión 2302/11 y 2091 (acumulados).

Derivado de lo anterior la DGTI solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

celular asignado al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, respectivamente, en donde se precisa además el monto total erogado en cada uno de los citados meses, información que se obtuvo tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la citada unidad administrativa. La versión pública aludida consta de 16 fojas útiles por un solo lado.

Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer de la presente solicitud de versión pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo Tercero, numeral 6.2.3, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010.
- II Que por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en el Resultado 7 del presente documento.

Tomando en consideración que el peticionario lo que requiere es conocer los gastos de telefonía celular de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, del Secretario del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Tecnologías de la Información a fin de privilegiar el acceso a la información,



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

somete a este Comité la versión pública de 16 fojas útiles por un solo lado, en donde consta el detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el monto exacto erogado en en dichos meses, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior en cumplimiento al Considerando Octavo de la Resolución emitida por el Pleno del IFAI al resolver los recursos 2302/11 y 2091/11 el 15 de junio del actual.

En el artículo 18, fracción II de la Ley en cita se dispone que, se considera información confidencial la relativa a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

Finalmente, en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal –Lineamientos Generales- se dispone lo siguiente:

“Trigésimo Segundo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

- VII. Domicilio particular;
- VIII. **Número telefónico particular;**
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual, y
- XVII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

Trigésimo Tercero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.”

Derivado de lo anterior, se desprende que los datos personales de una persona física tales como su número de teléfono particular, son confidenciales y para que las dependencias o entidades puedan otorgar acceso a dicha información deberán contar con el consentimiento expreso de sus titulares.

En este sentido, el número de teléfono de una persona física se considera un dato personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción II de la Ley de la materia.

Por lo expuesto, los números telefónicos a los que se comunicó el Titular de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante el periodo solicitado, desde el equipo celular que le fue asignado, son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley de la materia, como lo determinó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 15 de junio de 2011, al resolver los recursos de revisión número 2302/11 y 2091/11, materia del presente cumplimiento.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en cumplimiento a la instrucción del Pleno del IFAI, de fecha 15 de junio de 2011, se confirma la clasificación y la disponibilidad de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social correspondientes a los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, en donde se aprecia además el monto exacto erogado en cada uno de los meses, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al recurrente en los recursos de revisión 2302/11 y 2091/11, el contenido de la presente resolución y se le haga entrega de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social, de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que informe al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cumplimiento a la resolución emitida el 15 de junio de 2011, en los recursos de revisión 2302/11 y 2091/11.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-11/2011

SOLICITUDES IFAI: 0001400009011
0001400011711

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 15 DE JUNIO
DE 2011, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
2302/11 Y 2091/11, SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400009011 Y
0001400011711

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el ocho de julio de dos mil once.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA
GOYA**
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en ausencia de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité firma la presente Resolución la **LIC. MARÍA DEL ROCÍO LEÓN CAVIEDES**, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas.

MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
INTEGRANTE DEL COMITÉ

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	02/01/11	09:47:38	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	02/01/11	11:29:36	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	04/01/11	10:05:00	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	04/01/11	11:49:04	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	07/01/11	09:45:04	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	27	\$18.09
5544431444	TELCEL AREA	07/01/11	17:43:19	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	07/01/11	17:51:17	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	09/01/11	13:14:04	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	09/01/11	14:06:05	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	10/01/11	08:26:48	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	10/01/11	09:07:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	10/01/11	20:46:11	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL AREA	11/01/11	16:35:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	11/01/11	16:36:12	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	12/01/11	12:46:25	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	12/01/11	17:44:53	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	12/01/11	21:13:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	08:31:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	08:49:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	17:30:59	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	7	\$4.69
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	20:48:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	12	\$8.04
5544431444	TELCEL AREA	14/01/11	19:27:29	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL PUEBL	15/01/11	13:37:10	NPIC	DO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.00
5544431444	TELCEL PUEBL	15/01/11	19:12:13	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	11	\$7.37
5544431444	TELCEL AREA	16/01/11	09:03:35	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	16/01/11	19:57:23	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	9	\$6.03
5544431444	TELCEL AREA	17/01/11	16:10:34	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	17/01/11	19:28:42	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	8	\$5.36
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	11:36:00	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	7	\$4.69
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	21:55:32	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	21:59:18	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	22:15:58	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	19/01/11	21:26:37	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	20/01/11	12:25:20	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	21/01/11	21:44:28	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	11:27:45	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	SAN MONICA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	13:57:29	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	14:20:21	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	15:22:56	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	24/01/11	17:18:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	20	\$13.40
5544431444	TELCEL AREA	25/01/11	07:26:23	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	25/01/11	13:40:41	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34

5544431444	TELCEL AREA	25/01/11	13:42:00	PICO	SA
5544431444	TELCEL AREA	27/01/11	10:32:52	PICO	SA
5544431444	TELCEL AREA	27/01/11	10:41:54	PICO	SA
5544431444	TELCEL AREA	27/01/11	16:58:46	PICO	SA
5544431444	TELCEL AREA	28/01/11	13:52:02	PICO	SA
5544431444	TELCEL AREA	28/01/11	21:25:08	PICO	SA
5544431444	TELCEL TEPEJ	31/12/10	21:25:56	PICO	SA

Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG
 Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG
 Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG
 Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG
 Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG
 Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG
 Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG

TELCEL AREA	1	\$0.67
TELCEL CUAUH	2	\$1.34
AREA METROPO	1	\$0.67
TELCEL AREA	1	\$0.67
TELCEL AREA	2	\$1.34
TELCEL AREA	3	\$2.01
TELCEL AREA	4	\$2.68
SUBTOTAL TIEMPO AIRE		\$129.98

Eliminadas 49 celdas correspondientes cada una a los numeros telefonicos marcados. Fundamento legal: Articulo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	CONEXION BB	01/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,703	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	02/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,479	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	03/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,643	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	04/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,955	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	05/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,791	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	06/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,942	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	07/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,022	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	09/01/11	00:22:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,038	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/01/11	00:22:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,387	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,213	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	11/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,306	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	12/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,203	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	13/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,272	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	14/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,122	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	15/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	5,594	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	16/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	4,845	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,327	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,939	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,109	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,401	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,826	\$0.00
5544431444		21/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	79	\$0.00
5544431444		21/01/11	23:52:03	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	30	\$0.00
5544431444		24 21/01/11	23:53:59	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,215	\$0.00
5544431444		22/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	32	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,313	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	24/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,677	\$0.00

5544431444		24/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	25/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		25/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	26/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		26/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	27/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		27/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	28/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		28/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	29/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		29/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA
5544431444	CONEXION BB	30/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA
5544431444		30/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA

CONEXIONGPRS	77	\$0.00
CONEXIONGPRS	10,593	\$0.00
CONEXIONGPRS	3	\$0.00
CONEXIONGPRS	9,198	\$0.00
CONEXIONGPRS	40	\$0.00
CONEXIONGPRS	4,761	\$0.00
CONEXIONGPRS	63	\$0.00
CONEXIONGPRS	8,359	\$0.00
CONEXIONGPRS	10	\$0.00
CONEXIONGPRS	18,398	\$0.00
CONEXIONGPRS	32	\$0.00
CONEXIONGPRS	18,398	\$0.00
CONEXIONGPRS	32	\$0.00
SUBTOTAL		\$0.00

RENTA DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO \$228.25
SUBTOTAL ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO \$228.25

NOTA ACLARATORIA: En "CONEXIONGPRS", es equívoco que el proveedor mantenga la columna "No. Marcado", ya que al ser una conexión a Internet no se marca ningún número por lo que las celdas están vacías de origen.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	17:53:50	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
									SUBTOTAL	\$1.03

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444		01/01/11	14:10:30	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/01/11	14:10:38	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/01/11	14:16:56	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		02/01/11	08:59:38	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		02/01/11	11:02:29	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		02/01/11	15:20:30	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	12:25:51	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	18:29:20	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	18:33:48	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:41:16	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:41:44	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:42:43	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:42:54	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:44:32	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	21:41:41	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		04/01/11	13:20:18	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

Eliminadas 186 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

AL

BOLSA DE 90,000 MINUTOS TIEMPO AIRE CELULAR	\$ 129.98
INTERNET Y CORREO INTERNACIONAL ADICIONAL	\$ -
ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	\$ 228.25
*BUZON	\$ -
MENSAJES ESCRITOS 2 VIAS GSM	\$ 141.36
CARGO DEL MES	\$ 499.59

* LAS CONSULTAS AL BUZÓN DE VOZ SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA BOLSA DE 90,000 MINUTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 27 DE 32 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO RF-038-2008 POR LO QUE EL MONTO SE PONE EN \$0

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	30/11/10	17:01:19	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	30/11/10	20:34:11	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	13:34:03	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	19:19:02	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	22:16:02	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	23:00:59	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	04/12/10	01:12:46	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	HEROICA PUEB	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	04/12/10	01:22:49	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	HEROICA PUEB	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	04/12/10	21:13:08	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	18:55:45	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	19:02:31	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	19:03:31	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	19:06:33	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	06/12/10	07:47:46	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	07:45:23	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	10:19:59	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	19:57:01	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	22:47:58	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL SAN L	09/12/10	07:02:53	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL SAN L	09/12/10	07:03:52	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	14:03:49	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	14:20:20	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	9	\$6.03
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	14:43:56	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	19:37:16	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL AREA	11/12/10	17:16:49	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	11/12/10	17:17:39	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	13/12/10	08:58:54	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	14/12/10	14:57:30	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	07:24:29	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	13:46:57	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	14:13:17	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	22:17:30	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	14	\$9.38
5544431444	TELCEL AREA	16/12/10	21:14:40	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	18/12/10	15:58:50	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	19/12/10	17:57:47	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/12/10	11:23:04	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	23/12/10	15:10:47	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL TEPEJ	27/12/10	12:47:45	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL TEPEJ	27/12/10	14:24:14	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL TEPEJ	29/12/10	13:20:56	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL TEPEJ	29/12/10	13:27:01	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL TEPEJ	29/12/10	19:17:14	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	21	\$14.07
5544431444	TELCEL TEPEJ	30/12/10	08:58:44	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
SUBTOTAL TIEMPO AIRE										\$81.07

Eliminadas 43 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	CONEXION BB	30/11/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	21,059	\$0.00
5544431444		30/11/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	01/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,874	\$0.00
5544431444		01/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	02/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,770	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	03/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,829	\$0.00
5544431444		03/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	04/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,437	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	05/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,688	\$0.00
5544431444		05/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	06/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,384	\$0.00
5544431444		06/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	07/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,305	\$0.00
5544431444		07/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	08/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,628	\$0.00
5544431444		08/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	09/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,971	\$0.00
5544431444		09/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,481	\$0.00
5544431444		10/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	11/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,148	\$0.00
5544431444		11/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	12/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,173	\$0.00
5544431444		12/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	13/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,317	\$0.00
5544431444		13/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	14/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,804	\$0.00
5544431444		14/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	48	\$0.00
5544431444	24	14/12/10	23:53:59	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	15/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,731	\$0.00
5544431444		15/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	16/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,584	\$0.00
5544431444		16/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,678	\$0.00
5544431444		17/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	29	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	5,925	\$0.00
5544431444		18/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,883	\$0.00
5544431444		19/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	31	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,716	\$0.00
5544431444		20/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	38	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,840	\$0.00
5544431444		21/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,298	\$0.00
5544431444		22/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,355	\$0.00

5544431444		23/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	24/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	5,507	\$0.00
5544431444		24/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	25/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	10,000	\$0.00
5544431444		25/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	26/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	7,545	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	27/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	10,871	\$0.00
5544431444		27/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	57	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	28/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	9,008	\$0.00
5544431444		28/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	29	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	29/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	6,895	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	30/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	10,715	\$0.00
5544431444		30/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	41	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	31/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	11,983	\$0.00
5544431444		31/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA			CONEXIONGPRS	87	\$0.00
										SUBTOTAL	\$0.00
										RENTA DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO	\$228.25
										SUBTOTAL ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO	\$228.25

NOTA ACLARATORIA: En "CONEXIONGPRS", es equívoco que el proveedor mantenga la columna "No. Marcado", ya que al ser una conexión a Internet no se marca ningún número por lo que las celdas están vacías de origen.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Mínutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	19:20:46	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
5544431444	TELCEL AREA	16/12/10	13:39:53	PICO		SA	*86	BUZON	2	\$1.03
									SUBTOTAL	\$2.06

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Mínutos	Importe TA
5544431444		29/11/10	18:47:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		29/11/10	19:19:14	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		29/11/10	19:19:22	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		29/11/10	19:19:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	08:17:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	11:45:57	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	12:55:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	13:28:20	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	20:31:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	21:18:13	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	21:22:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	21:27:18	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	08:12:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	13:32:57	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	13:33:03	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	13:59:37	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	14:04:05	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/12/10	06:55:20	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/12/10	06:58:06	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

5544431444	16/12/10	18:29:55	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:30:04	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:31:14	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:31:44	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:31:45	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:32:49	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:33:11	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:33:12	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	19:02:00	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	19:07:43	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	20:41:52	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	20:58:28	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	17/12/10	12:53:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	17/12/10	21:59:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	09:53:36	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	13:56:22	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	18:00:02	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	18:03:52	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	19/12/10	21:06:42	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:15:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:15:18	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:23:39	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:27:49	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:30:46	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:35:10	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:36:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:59:34	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	10:01:56	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	10:02:48	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	10:03:28	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	23/12/10	12:57:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	23/12/10	15:11:40	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

R

5544431444	23/12/10	21:44:27	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	24/12/10	17:28:10	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	24/12/10	17:37:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	24/12/10	21:25:52	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	25/12/10	08:01:55	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	25/12/10	08:29:06	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:27:03	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:27:39	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:30:08	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:34:06	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	12:47:36	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	12:48:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	14:51:47	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	20:03:16	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	15:48:41	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	21:16:18	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	21:16:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	21:18:29	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/12/10	09:13:47	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/12/10	10:44:19	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/12/10	15:33:56	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/12/10	18:16:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/12/10	19:19:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
							SUBTOTAL	\$130.72

Eliminadas 172 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

BOLSA DE 90,000 MINUTOS TIEMPO AIRE CELULAR	\$ 81.07
INTERNET Y CORREO INTERNACIONAL ADICIONAL	\$ -
ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	\$ 228.25
*BUZON	\$ -
MENSAJES ESCRITOS 2 VIAS GSM	\$ 130.72
CARGO DEL MES	\$ 440.04

* LAS CONSULTAS AL BUZÓN DE VOZ SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA BOLSA DE 90,000 MINUTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 27 DE 32 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO RF-038-2008 POR LO QUE EL MONTO SE PONE EN \$0